



Aguas Corrientes, 23 de diciembre de 2020.

ACTA 32

Resolución 78/2020

VISTO:

- 1) Que la pirotecnia sonora produce efectos muy negativos en el medio ambiente, pudiendo, entre otras cosas, provocar incendios de gran magnitud, y que a su vez, se ha comprobado que la misma afecta notoriamente a personas mayores, a quienes padecen el trastorno del espectro autista, y a una gran cantidad de especies animales.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los Gobiernos Municipales no cuentan con potestades para prohibir el uso de la antes mencionada, pero que, teniendo en cuenta la descripción de consecuencias expresadas anteriormente, es conveniente promover la NO utilización de pirotecnia.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES

RESUELVE:

- 1) Exhortar a la población de la Villa a NO UTILIZAR pirotecnia sonora, en el marco de las celebraciones tradicionales que se aproximan.
- 2) Comprometerse en la difusión constante y continua, de las consecuencias que la misma provoca, a efectos de concientizar a la población en general, y promover su desuso.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio.

Diego Raposo

Amado Lorino
AMADO LORINO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

Rossana Quiniones
ROSSANA QUINIONES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES 3373030-43372020

Luís Raposo
Luís Raposo
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

Fabian Barreira
FABIAN BARREIRA
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

Tomás Berreta 370 - Canelones, Uruguay | Tel: (+598) 1828 | www.imcanelones.gub.uy